



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 055/21

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 055/21 Sucre, 01 de marzo de 2021

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota CITE INT C.D.E.P.L.F.G.A. N° 12 de 26 de febrero de 2021, el Sr. Aldo Armando Bilbao Torrico y la Sra. Juana Maldonado Picha, PRESIDENTE y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO, LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la declaratoria en comisión a los Concejales y todo el personal de la referida Comisión, de acuerdo al siguiente detalle: CONCEJALES: Sr. Aldo Armando Bilbao Torrico, Sra. Juana Maldonado Picha, Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza; los ASESORES DE CONCEJAL: Lic. Iveth Miranda Sanabria, Lic. Ronald Espinoza Mamani, Abog. Félix Villanueva Guzmán; ASESORES de la referida Comisión: Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, Abog. Juan Pablo Cruz López, Lic. María Lourdes Valdez Saavedra; SECRETARIA Sra. Mónica Silvana Requena Durán y los CHOFERES: Sr. Jaime Ríos Barrientos y Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, con la finalidad de realizar Sesión Ordinaria de Comisión en la comunidad de La Palma (D - 7) y luego realizar inspecciones y fiscalizarán, el día martes 02 de marzo de 2021 a partir de horas 08:00.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 01 de marzo de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Aldo Armando Bilbao Torrico, Sra. Juana Maldonado Picha, Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza y miembros de la COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, PRODUCTIVO, LOCAL, FINANCIERO Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA; ASESORES DE CONCEJAL: Lic. Iveth Miranda Sanabria, Lic. Ronald Espinoza Mamani, Abog. Félix Villanueva Guzmán; ASESORES de la referida Comisión: Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, Abog. Juan Pablo Cruz López, Lic. María Lourdes Valdez Saavedra; SECRETARIA Sra. Mónica Silvana Requena Durán; y los CHOFERES: Sr. Jaime Ríos Barrientos y Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, con la finalidad de realizar Sesión Ordinaria de Comisión en la comunidad de La Palma (D - 7) y luego realizar inspecciones y fiscalizarán, el día martes 02 de marzo de 2021 a partir de horas 08:00, sujeto a una agenda especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO. 1º.- Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Aldo Armando Bilbao Torrico, Sra. Juana Maldonado Picha, Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza miembros de la COMISIÓN DE DESARROLLO



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 055/21

ECONOMICO, PRODUCTIVO, LOCAL, FINANCIERO Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA; ASESORES DE CONCEJAL: Lic. Iveth Miranda Sanabria, Lic. Ronald Espinoza Mamani, Abog. Félix Villanueva Guzmán; **ASESORES de la referida Comisión:** Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, Abog. Juan Pablo Cruz López, Lic. María Lourdes Valdez Saavedra; **SECRETARIA** Sra. Mónica Silvana Requena Duran; y los **CHOFERES:** Sr. Jaime Ríos Barrientos y Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, con la finalidad de realizar Sesión Ordinaria de Comisión en la comunidad de La Palma (D – 7) y luego realizar inspecciones y fiscalizarán, el día martes 02 de marzo de 2021 a partir de horas 08:00, sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.